

CÉSAR ORTEGA-ESQUEMBRE
Universitat de València

Relaciones sociales patológicas desde la nueva Teoría Crítica: Jaeggi, Forst y Rosa ante la cuestión de la normatividad¹

Pathological social relations from new Critical Theory: Jaeggi, Forst, Rosa, and the question of normativity

Recibido: 8/1/2024. Aceptado: 29/2/2024

Resumen: El objetivo de este trabajo es estudiar el tipo de relaciones sociales patológicas diagnosticadas por la teoría crítica contemporánea, así como los estándares normativos a cuya luz tales relaciones pueden ser catalogadas como efectivamente patológicas. Se tratará de esclarecer, más concretamente, cómo se entiende la idea de “relaciones sociales patológicas” y cuáles son sus fundamentos normativos en la teoría de la alienación de Rahel Jaeggi, en primer lugar; en la teoría de las relaciones de justificación de Rainer Forst, en segundo lugar; y en la teoría de la aceleración social de Hartmut Rosa, en tercer lugar. A modo de conclusión, se argumenta que cualquier diagnóstico sobre patologías sociales requiere ofrecer una fundamentación suficientemente sólida de su modelo de “salud social”.

Abstract: The aim of this paper is to analyse the kind of pathological social relations which are diagnosed by contemporary critical theory as well as the normative standards with which such social relations can be categorised as pathological. I try to clarify, more particularly, how the idea of “pathological social relations” is

¹ La realización de este trabajo se inscribe dentro del proyecto de investigación “Diálogos Globales de la Teoría Crítica Actual” (CIGE/2022/164), financiado por la Generalitat Valenciana. Se ha contado asimismo con el apoyo del proyecto de investigación “Ética cordial y democracia inclusiva en una sociedad tecnologizada” (PID2022-139000OB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Quisiera agradecer a los dos revisores anónimos su cuidadosa lectura del manuscrito y sus minuciosos comentarios.

understood and what their normative foundations are in Rahel Jaeggi's theory of alienation, first; in Rainer Forst's theory of relations of justification, second; and in Hartmut Rosa's theory of social acceleration, third. As a conclusion, I argue that any diagnosis of social pathologies requires offering a foundation of its "social-health" model.

Palabras clave: patologías sociales, alienación, justificación, aceleración, teoría crítica.

Keywords: social pathologies, alienation, justification, acceleration, critical theory.

INTRODUCCIÓN

LOS ESTUDIOS SOBRE PATOLOGÍAS SOCIALES resultan hoy, probablemente, el tema estrella de la denominada Teoría Crítica de la sociedad vinculada a la Escuela de Frankfurt. Aunque desde sus inicios, en el pensamiento de Marx, la Teoría Crítica se ha esforzado por diagnosticar y contribuir a combatir los grandes sistemas patológicos de la modernidad (alienación, reificación, triunfo de la razón instrumental, colonización del mundo de la vida o patologías del reconocimiento), solo recientemente el propio concepto de patología social ha sido explicitado y tratado sistemáticamente como objeto prioritario del análisis (HONNETH 2011A; KETTNER y JACOBS 2016; NEUHOUSER 2022; 2012). "¿Qué es exactamente una patología social?", "¿es conceptualmente apropiado emplear la analogía entre la sociedad y los organismos biológicos y aplicar a la primera unas categorías que, en principio, son solamente propias de los segundos, tales como 'enfermedad', 'patología' o 'diagnóstico'? He ahí algunas de las preguntas que hoy trata de resolver la filosofía social, en general, y más en concreto la Teoría Crítica de la sociedad. Ciertamente, responder a estas preguntas obligaría a agudizar el análisis en torno al concepto de "patología social" de una forma que, sin embargo, yo no pretendo aquí (ORTEGA-ESQUEMBRE 2023). En lugar de ello, voy a dar por sentada la pertinencia del concepto "patología social" para el ámbito de las investigaciones filosófico-sociales, y voy a tratar de estudiar la forma en que algunos de los más influyentes representantes contemporáneos de la Teoría Crítica diagnostican patologías sociales, así como la forma en que fundamentan normativamente dichos diagnósticos. Trataré de esclarecer, más concretamente, cómo se entiende la idea de "relaciones sociales patológicas" y cuáles son sus estándares normativos, esto es, los modelos de relaciones sociales "sanas" a cuya contraluz aquellas aparecen como desviadas o deficientes, en la teoría de la alienación de Rahel Jaeggi, en primer lugar; en la

teoría de las relaciones de justificación de Rainer Forst, en segundo lugar; y en la teoría de la aceleración social de Hartmut Rosa, en tercer lugar.

Pero esbozaré primero una breve consideración a propósito del significado del término “patología social”. Dentro del debate contemporáneo, a mi modo de ver cabe diferenciar al menos dos posiciones diferentes con relación al uso del término. Aquella que, asumiendo una comprensión organicista de la sociedad heredera de Hegel, defiende que podemos usar de forma rigurosa el léxico de las patologías sociales; y aquella que entiende que, solamente refiriendo a trastornos ocasionados *en los individuos*, y no en la propia sociedad, puede hacerse uso de este léxico. La primera posición ha sido defendida por Frederick Neuhouser (2022), mientras que la segunda ha sido defendida por Emmanuel Renault (2022). Neuhouser entiende que el empleo del concepto de patología social es teóricamente fructífero en la medida en que, tal y como se expresa en su contribución a este mismo número monográfico, “refleja una verdad importante sobre el tipo de cosa que las sociedades humanas son”. Las sociedades deben ser concebidas, dice Neuhouser, “como seres vivos”, de suerte que sus enfermedades o patologías se dejan explicar mejor por analogía con las enfermedades a que se enfrenta la vida animal. De acuerdo con esta comprensión, las patologías sociales no deben ser adscritas a los individuos que componen una determinada sociedad, sino más bien a la sociedad misma y sus instituciones típicas. En este sentido, las sociedades patológicas o enfermas son aquellas que poseen una dinámica *disfuncional*, tenga ello o no tenga consecuencias sobre la salud física y mental de los individuos que la componen. Algo diferente ocurre en versión defendida por Emmanuel Renault, que ha hecho del sufrimiento padecido por los individuos el núcleo más fundamental de la teoría crítica como crítica de las patologías sociales. A su modo de ver, las combinaciones de los términos “sufrimiento” y “social” puede dar ocasión a diversos sentidos, dependiendo de si estos términos se utilizan en un sentido propio o puramente metafórico. Cuando ambos términos se emplean en sentido propio, entonces podemos apresar “la dimensión propiamente social de los perjuicios subjetivos [...] que pertenecen a la vida afectiva de los individuos” (RENAULT 2022, 66). Su idea es que esta categoría permite estudiar la sociogénesis o etiología social de los trastornos puramente subjetivos, es decir, las condiciones sociales que ocasionan sufrimiento en los individuos.

Sobre la base de estos breves comentarios podemos avanzar ahora una definición provisional del concepto de patología social con el que nos moveremos en este trabajo. La idea de patología social apunta al fenómeno de algún tipo de disfunción derivado de determinadas tendencias en el proceso de racionalización moderna, disfunción que ocasiona ciertas formas de sufrimiento social

que se consideran evitables. El concepto de patología social debe articular tres ideas procedentes de la ciencia médica: las ideas de diagnóstico, etiología de la enfermedad y terapia. Se trata, en efecto, de la formulación de diagnósticos sobre los procesos de crisis de las sociedades modernas, diagnósticos que han de rastrear las causas socio-culturales de estas crisis, además de ofrecer algún tipo de explicación sobre la forma de contrarrestar estos elementos, normalmente mediante propuestas de emancipación social. Por otro lado, a la hora de hablar de patologías sociales hemos de contar con algún tipo de modelo de salud social, al que podemos llamar “criterio normativo”. Propongo en este sentido hablar de patologías sociales únicamente cuando se trata de prácticas sociales que reúnen, al menos, los siguientes rasgos: ser inducidas por el propio sistema social, y no por agentes externos o por elementos internos individuales; poseer una dinámica claramente identificable, que les ofrezca un carácter permanente o sistemático en lugar de esporádico; y tener como consecuencia no solamente una distribución injusta de recursos o derechos, sino también una paralización de la posibilidad de desarrollar formas de vida autorrealizadas (éticamente logradas) y autodeterminadas (moralmente no fallidas). Esta paralización debe conducir al sufrimiento de los individuos que habitan la sociedad así descrita como patológica.

LA TEORÍA DE LA ALIENACIÓN DE RAHEL JAEGGI

Las aportaciones de Rahel Jaeggi a la Teoría Crítica son ciertamente muchas y muy admirables, y no resulta descabellado decir que se trata de una de las representantes contemporáneas más originales e influyentes de esta tradición de pensamiento. Tres son, a muy grandes rasgos, los ámbitos de trabajo en los que la autora ha dejado su impronta durante los últimos quince años de una forma más significativa. En primer lugar, una teoría de la alienación que logra revitalizar de manera sistemática un concepto ciertamente no protagonista en los dos grandes modelos de Teoría Crítica inmediatamente anteriores, es decir, en la teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas y en la teoría de la lucha por el reconocimiento de Axel Honneth (HABERMAS 2010; HONNETH 2007). Este primer estadio queda recogido en la obra de 2005 *Alienación* (JAEGGI 2005). En segundo lugar, una filosofía social crítica de las formas de vida, donde Jaeggi pone en duda la tesis habermasiana según la cual las formas de vida, en tanto revisten un carácter de tipo ético y no exclusivamente moral, no son susceptibles de tematización pública y crítica. Este interesante modelo, de carácter marcadamente hegeliano, queda sistematizado en la obra de 2013 *Crítica de las formas de vida* (JAEGGI 2013A). En tercer lugar, un análisis, cierta-

mente muy sugerente, sobre el tipo de crítica que cabe aplicar hoy al modo de producción capitalista (JAEggi 2013B; 2018).

Aunque en cualquiera de estos tres ámbitos objetuales podrían reconstruirse diagnósticos sobre relaciones sociales patológicas, creo que solamente en el primero, en el estudio dedicado a la alienación, este tema ocupa un lugar central y explícito. Tal y como muestra Frederick Neuhouser en la introducción a la versión inglesa de la obra, el proyecto de Jaeggi no pasa por estudiar las causas sociales o materiales de la alienación, sino más bien por ofrecer una teoría de la subjetividad humana y de cómo ésta se ve afectada por los procesos de alienación (NEUHOUSER 2016). Esta teoría de la subjetividad, así como de la forma en que los seres humanos se *deberían* relacionar consigo mismos, con el resto de seres humanos y con el mundo objetivo, ofrece naturalmente el sustento normativo de la crítica de la alienación.

Jaeggi comienza su análisis ofreciendo una definición sucinta y operativa del concepto de alienación. La alienación es una “relación de la no relación” (*Beziehung der Beziehungslosigkeit*). Es decir, no se trata de una ausencia o falta total de relación consigo mismo, con el resto de sujetos o con el mundo objetivo, sino de una relación deficiente o disfuncional. En este sentido, el tipo de relación no alienada que el sujeto puede entablar en cada una de estas tres esferas relacionales, y por lo tanto el tipo de relación que opera como sustento normativo de la crítica de la alienación, no tiene que ver con el retorno a un supuesto estado originario de unidad entre el sí mismo y el mundo social y objetivo, sino con una forma de relación correcta. A esta forma de relación correcta la llama Jaeggi “relación de apropiación”. Las relaciones alienadas son en este sentido relaciones de apropiación perturbada, es decir, relaciones en las que el sujeto no se apropia correctamente su sí mismo, las relaciones con el resto de sujetos o los objetos del mundo.

Sobre la base de esta definición formal del concepto, a Jaeggi le resulta sencillo ofrecer toda una fenomenología de la alienación. El sujeto manifiesta una relación alienada consigo mismo cuando se convierte en un extraño para sí mismo, es decir, cuando observa que su comportamiento adopta una forma artificial o no reconocible como siendo el fruto de su libre decisión. Asimismo, la relación alienada con el mundo hace que éste se le presente a los individuos como algo carente de significación, como algo rígido sobre lo que no tienen ningún poder. No obstante, a nosotros nos interesa analizar, tal y como anunciamos en la introducción, la alienación en su vertiente intersubjetiva, es decir, el tipo de relaciones patológicas que se da entre los individuos.

En una primera aproximación, es fácil ver que una relación intersubjetiva alienada es aquella en la que las relaciones entre humanos aparecen reificadas o despersonalizadas, es decir, aquella en la que aparecen al modo de

relaciones entre cosas. La instrumentalización mutua de la que Marx habla en la temprana crítica de la sociedad burguesa presentada en los *Manuscritos*, así como, sobre todo, la tesis sobre el fetichismo de la mercancía, tiene mucho que ver con esto (MARX 1984; 1975-1979; RAMAS 2018). En las relaciones sociales alienadas, el resto de sujetos se nos presenta como algo extraño para nosotros. La alienación significa aquí la existencia de una vinculación distorsionada entre dos entidades, en este caso un sujeto y el resto de sujetos que le rodean. Las implicaciones normativas de este diagnóstico son muy claras: si la alienación como relación de la no relación refiere a una perturbación de una relación que sin embargo existe todavía de hecho, ¿qué es exactamente lo que *debería* existir en lugar de esa relación perturbada? Descartadas las comprensiones esencialistas de la alienación, paradigmáticamente representadas en el Rousseau del Segundo Discurso (2012), donde se postula la existencia de una naturaleza o esencia humana distorsionada con los procesos de socialización, Jaeggi tiene que buscar una fundamentación diferente.

Las relaciones no alienadas con el resto de sujetos no presuponen una suerte de reconciliación universal o retorno a vínculos intersubjetivos metafísicamente justificados como naturales o esenciales al ser humano. Antes bien, no estar alienado con el resto de sujetos apunta a una determinada manera de realizar la vida “bajo el propio mando”, como dice Jaeggi utilizando una fórmula de Tugendhat, y apropiarse libremente de las relaciones con los demás. La alienación refiere entonces a un deterioro de actos de apropiación, en este caso apropiación de las relaciones con el resto de sujetos, y su superación implica en consecuencia una exitosa relación de apropiación. En este acto de apropiación, lo otro deja de ser un objeto extraño para convertirse en algo con lo que podemos identificarnos libremente, algo que se vuelve significativo para nosotros.

A esta tesis subyace una determinada concepción del sí mismo, es decir, una comprensión de la identidad personal. En contra de lo que Jaeggi llama “modelo contenedor” del sí mismo, que presupone la existencia de un yo interior con el que es preciso reconciliarse, para la autora el sí mismo “no puede ser separado de su expresión y externalización en el mundo”. Aunque ciertamente su enfoque se centra sobre todo en los procesos de auto-alienación, Jaeggi huye de los enfoques románticos que creen posible una autorrealización individual completa al margen de los demás sujetos. En este sentido, la superación de las relaciones sociales patológicas, y en concreto de las relaciones alienadas con el resto de sujetos, constituye una condición *sine qua non* para la obtención de un sí mismo no alienado. La posibilidad de una identidad auténtica y autodeterminada no requiere por tanto un abandono de las prácticas y roles que el sujeto adopta dentro de su grupo social, sino más bien la apropiación libre de esas prácticas y roles, que solo pueden darse en un contexto intersubjetivo. Si-

guiendo aquí las tesis de la teoría del reconocimiento de la tradición hegeliana en que se insertan dos de sus maestros, Axel Honneth y Frederick Neuhouser, Jaeggi concluye que una relación consigo mismo sana o no alienada que implique la negación de la influencia de los otros es por principio imposible, pues la identidad personal se conforma siempre en relaciones de reconocimiento recíproco.

EL BLOQUEO DE LAS RELACIONES DE JUSTIFICACIÓN SEGÚN RAINER FORST

Al igual que ocurre en el caso de Rahel Jaeggi, también las aportaciones teóricas de Rainer Forst son muy numerosas, y de ninguna manera se reducen a un diagnóstico concreto sobre relaciones sociales patológicas. Prosiguiendo más el tipo de investigaciones filosófico-políticas emprendidas por el Habermas de los años noventa que la filosofía social practicada por Honneth, Jaeggi o Neuhouser, el pensamiento de Forst está compuesto por algunos de los siguientes elementos: un estudio sobre el papel de la tolerancia en la sociedad multicultural (FORST 2003); una sugerente teoría de la justicia que, bajo el nombre de teoría de los contextos de justicia, toma postura en el debate entre liberalismo y comunitarismo (FORST 1994); o una sistematización del que a su modo de ver constituye el derecho fundamental del ser humano: el derecho básico a la justificación (FORST 2007A). Sobre la base de este último elemento, sin duda su contribución más original a la filosofía y teoría política contemporáneas, Forst ha elaborado una teoría crítica de las relaciones de justificación, y es justamente en este estadio filosófico-social de su pensamiento donde puede rastrearse, a mi modo de ver, el diagnóstico sobre las relaciones sociales patológicas.

Forst aporta una respuesta constructivista a la pregunta sobre el fundamento de la justicia. A su modo de ver, la justicia puede ser fundamentada en una simple raíz, que actúa como primer derecho humano básico: el derecho a la justificación. Para defender esta tesis, Forst se apoya en una suerte de “antropología mínima” de acuerdo con la cual las personas, como seres autónomos, operan siempre bajo el doble rol de autores y destinatarios de justificaciones, de suerte que tienen el deber y el derecho de ofrecer y recibir razones por las acciones y normas que rigen su vida social. Esta antropología permite definir el concepto de justicia de una forma novedosa, pues no se trata ya de la eliminación de aquellas situaciones que generan asimetrías en el reparto de bienes materiales, sino de la emancipación de aquellas relaciones en las que ciertos sujetos ven ignorado su derecho a la justificación. Bajo semejante modelo, lo otro de la justicia no es la escasez de bienes, sino la *arbitrariedad*; el impulso

básico contra esta forma de injusticia no es pues el anhelo de bienes, sino el intento de ser tenido en cuenta en los procesos de justificación de las diversas esferas sociales (FORST 2007B).

Los elementos para conformar un diagnóstico sobre relaciones sociales patológicas se hacen explícitos cuando Forst aborda la cuestión de la justificación del dominio político, entendiendo lo político como una práctica de justificación en la que las personas sometidas a un determinado orden normativo verifican o rechazan las razones que avalan su validez. El dominio político es una forma particular de poder social o intersubjetivo, pues para Forst el poder es la capacidad que tiene un sujeto de hacer que otro sujeto actúe o piense de una forma que, sin su intervención, hubiera sido diferente. El poder es, en este sentido, normativamente neutral, y nada dice todavía sobre si la orientación de la voluntad de otro sujeto se hace por medios discursivos legítimos, como la argumentación racional, o ilegítimos, como una amenaza o una mentira. Sea de una forma o de otra, el efecto del poder siempre depende del reconocimiento de las razones que un sujeto ofrece a otro para orientar su acción.

Como se puede ver, en el modelo de Forst los órdenes de poder son siempre órdenes de justificación., de manera que “la lucha por el poder es la lucha por la posibilidad de estructurar o dominar el presupuesto de justificación de otros” (FORST 2014, 24). Bajo este modelo, Forst puede diferenciar tres conceptos en ocasiones no suficientemente diferenciados. Estos conceptos son los de dominio político, dominación y violencia. El dominio político es una forma específica de ejercer el poder, según la cual las relaciones sociales entre individuos están basadas en justificaciones que ambas partes pueden comprender y aceptar. Un caso típico es el acatamiento que los ciudadanos hacen de las leyes aprobadas en un Parlamento cuyos diputados han sido democráticamente elegidos. Frente a ello, la dominación aparece cuando existen relaciones sociales asimétricas que proceden a bloquear el espacio de las posibles justificaciones para beneficio de un sujeto o grupo social, de suerte que no se da un orden de justificación legítimo. Esto ocurre, por ejemplo, cuando las relaciones sociales están mediadas por discursos hegemónicos o formas ideológicas de conciencia. Forst define las ideologías como “complejos de justificación de relaciones de dominación que han sido desconectadas del cuestionamiento crítico”, y en las cuales el “espacio de las razones queda disfrazado” hasta tal punto, que tales relaciones de dominación aparecen como naturales (FORST 2009). Por último, la violencia aparece allí donde la relación social asimétrica propia de los órdenes de dominación no se apoya siquiera en una justificación ilegítima o falseada, sino que es directamente garantizada mediante el empleo de la fuerza física.

Aunque, como es natural, la violencia constituye una forma patológica de relación intersubjetiva, es sobre todo en el segundo de los conceptos anali-

zados por Forst, en el concepto de dominación, donde su idea de un derecho básico a la justificación adquiere todo su sentido. Si el principio de justificación es el fundamento de la filosofía política de Forst, entonces una teoría crítica de la política ha de analizar, en colaboración con las ciencias sociales, todos aquellos impedimentos sociales que bloquean la elaboración de un orden normativo basado en dicho principio. Una tal teoría crítica, que se presenta como crítica de las relaciones de justificación, es capaz de analizar críticamente aquellas relaciones sociales que no satisfacen el canon de la justificación recíproca y general. Esta justificación recíproca y general constituye, por supuesto, el estándar normativo sobre el que se erige el diagnóstico de Forst. Y este estándar normativo posee, como es muy evidente, un carácter estrictamente kantiano. En la medida en que nos consideramos mutuamente como sujetos autónomos, y, por lo tanto, como sujetos con dignidad, como “fines en sí mismos”, estamos obligados a reconocer el derecho básico a la justificación que posee toda persona, lo cual significa: a ofrecer razones que puedan ser comprendidas por todos los miembros de una determinada comunidad de justificación, es decir, por todas aquellas personas que comparten el orden normativo en el que nos movemos.

Las relaciones sociales patológicas, tal y como las entiende Forst, implican una violación de la dignidad humana, pues en ellas determinados sujetos son omitidos de los órdenes de justificación. El fenómeno nuclear de la pérdida de dignidad no es por lo tanto la escasez de recursos, lo cual constituye más bien un corolario especialmente terrible de algo más profundo, sino la pérdida del estatus moral, la invisibilización frente al resto de sujetos (HÖNNETH 2011B; HERZOG 2020). Y la crítica de las relaciones sociales patológicas, en consecuencia, toma la forma de una crítica de las formas falsas, o ausentes, de justificación.

ACELERACIÓN Y ALIENACIÓN SEGÚN HARTMUT ROSA

En el caso de Hartmut Rosa, la crítica de las relaciones sociales patológicas adopta la misma forma que en el caso de Jaeggi, a saber, una crítica de la alienación. Sin embargo, a diferencia de Jaeggi, Rosa ha dedicado la mayor parte de sus esfuerzos teóricos a analizar las causas sociales que producen esta patología social, y que él resume en su concepto de “aceleración social”. En este sentido, reconstruir la crítica de Rosa a las relaciones sociales patológicas requiere, a mi juicio, transitar por tres estadios fundamentales de su pensamiento. En primer lugar, el desarrollo de una teoría de la modernidad anclada en el concepto de “aceleración social” (ROSA 2005). En segundo lugar, la for-

mulación de una teoría crítica de la temporalidad en la modernidad tardía, que se basa en el diagnóstico sobre la aceleración social para descubrir su relación con los procesos de alienación contemporáneos (ROSA 2016A). En tercer lugar, la oferta de un sustento normativo desde el que se justifica la crítica de la alienación, es decir, la justificación filosófica del tipo de relaciones no alienadas que el sujeto *debería* entablar consigo mismo, con el resto de sujetos y con el mundo objetivo, y que Rosa recoge en su idea de “resonancia” (ROSA 2016B).

En su estudio sobre la aceleración social, Hartmut Rosa parte de la idea de que nuestra forma de estar en el mundo depende de las “estructuras temporales” de la sociedad en que vivimos. Sobre la base de esta idea, su tesis central es que la modernidad occidental está sometida a un proceso creciente de aceleración social, proceso que en la modernidad tardía —la que arranca aproximadamente en los años setenta del siglo xx— supera un umbral tal que comienza a ocasionar efectos patológicos. Aunque este proceso no ha sido totalmente lineal, sino que a lo largo de la historia moderna han aparecido obstáculos y momentos de desaceleración, Rosa defiende que han existido dos grandes olas de aceleración: la ocurrida en la década anterior y posterior a 1900, como resultado de la segunda hornada de la revolución industrial; y la ocurrida en el tránsito al siglo XXI, coincidiendo con las revoluciones políticas de 1989, la revolución digital, impulsada por el surgimiento de Internet, y la revolución económica neoliberal.

Partiendo de este esquema, Rosa trata de ofrecer una definición operativa del concepto de aceleración. En términos abstractos, la aceleración puede ser entendida como un “incremento en cantidad por unidad de tiempo (o, lógicamente equivalente, una reducción de la cantidad de tiempo para cantidades fijas)” (ROSA 2005). Esta definición no resulta sin embargo operativa para apresar las múltiples formas de aceleración social empíricamente observables. Para resolver este déficit, Rosa propone distinguir tres dimensiones, que permanecen por lo demás conectadas entre sí: la aceleración técnica, la aceleración del cambio social y la aceleración del ritmo de vida.

Los ejemplos paradigmáticos de la aceleración técnica se encuentran en las transformaciones de los medios de transporte, en las comunicaciones y en la producción de bienes. Con la aceleración de los medios de transporte —primero con el ferrocarril y más tarde con el surgimiento del avión y el automóvil—, la conciencia del espacio sufrió una importante transformación. El espacio se convierte, por así decirlo, en una mera función del tiempo: tardamos tantas horas en llegar de un país a otro, en atravesar un país de norte a sur, en recorrer una ciudad. Este proceso ha sufrido a su vez un impulso de consecuencias incalculables con la revolución digital y la transmisión electrónica de información. Por otro lado, la aceleración masiva de la producción ha hecho

posible a juicio de Rosa satisfacer el imperativo de la sociedad capitalista, es decir, la conversión de los objetos en mercancías que se vuelven obsoletas cada vez más rápidamente.

En segundo lugar, la aceleración del cambio social tiene que ver con el mayor ritmo de cambio en prácticas y orientaciones de acción. Para definir esta forma de aceleración, Rosa se sirve del concepto, acuñado por Hermann Lübbe, de “contracción del presente”, siendo el presente un “periodo temporal de estabilidad en el cual el espacio de experiencias y el horizonte de expectativas permanecen invariables”². La contracción del presente se aprecia de forma especialmente clara desde el punto de vista de los ritmos generacionales: si en las sociedades de la modernidad temprana los cambios en las prácticas y orientaciones de acción —por ejemplo, los cambios de profesión— ocurrían solo a lo largo de varias generaciones, en la modernidad clásica —la que se corresponde con la primera ola de aceleración— estos cambios pasan a sincronizarse con la secuencia de generaciones. Cada generación, siguiendo el ejemplo señalado, solía mantener una misma profesión. En la modernidad tardía o postmodernidad, en tercer lugar, nos encontramos con un ritmo de cambio intrageneracional, de suerte que hoy es muy habitual que los individuos cambien de trabajo, e incluso que transiten entre sectores laborales totalmente desconectados entre sí, varias veces a lo largo de una biografía. Tres son las consecuencias más preocupantes de esta contracción del presente: en primer lugar, el rápido deterioro del acervo de saber cultural; en segundo lugar, la creciente brecha intergeneracional que se abre con la creación de mundos de la vida generacionales totalmente extraños entre sí; en tercer lugar, la creación de una pendiente resbaladiza de cambio social a la que los sujetos no pueden sustraerse más que al precio de quedar fuera de la carrera —y el consecuente incremento de trastornos de ansiedad, estrés o depresión—.

En tercer lugar, la aceleración del ritmo de vida es entendida como un incremento de episodios de acción por unidad de tiempo. Rosa define esta tercera dimensión por medio de un componente objetivo y otro subjetivo. Objetivamente, la aceleración del ritmo de vida implica una condensación de episodios de acción —por ejemplo, el acortamiento del tiempo dedicado a comer, la reducción de las horas de sueño o la implementación de multitareas—. Subjetivamente, este proceso se expresa en la creciente experiencia de terror ante la posibilidad de perder el tiempo y la sensación de no tener nunca tiempo suficiente para emprender lo que se considera “realmente importante”.

Tras analizar estas tres dimensiones de la aceleración social, Rosa expone algunas de sus causas y consecuencias fundamentales. Entre las causas menciona fuerzas motrices externas como el mercado capitalista o el Estado, así como

² Para esto véase Lübbe (1988).

impulsos culturales que tienen que ver con el miedo al fracaso y la promesa de prosperidad. Más importantes para nosotros resultan las consecuencias patológicas de este proceso. El hecho de que la sociedad moderna no esté regida por reglas normativas explícitas y aceptadas por todos, sino por “una fuerza normativa silenciosa de reglas temporales” (ROSA 2016A, 71), hace que nuestras relaciones con el mundo objetivo, con el mundo social o intersubjetivo y con el mundo subjetivo se vean transformadas de una forma que ocasiona sufrimiento para nosotros. La principal de estas consecuencias es la alienación del sujeto de la modernidad tardía, por lo que la teoría crítica de Rosa, iniciada como una crítica de las estructuras temporales, da lugar a una crítica de la alienación.

Pero la crítica de la alienación es solamente una de las formas posibles de crítica derivadas de la teoría de la aceleración. Rosa distingue tres variantes de la crítica de las condiciones temporales, a saber, la crítica funcionalista, que tiene que ver con los procesos de desincronización entre diversas esferas; la crítica moral, que se sustenta en una determinada concepción de la justicia para afirmar que determinadas instituciones sociales conducen a una distribución injusta de derechos o privilegios; y la crítica ética, que se basa en una concepción de la vida buena para analizar las condiciones que socavan la posibilidad de alcanzarla. Es en esta tercera versión, en la crítica ética, donde el autor ubica la crítica de la alienación. Rosa define aquí la alienación como “un estado en el cual los sujetos persiguen fines o realizan prácticas que, por una parte, no les son impuestos por actores o factores externos, pero que, por otra parte, no tienen ningún deseo ‘real’ de apoyar” (ROSA 2016A, 144). Rosa cree que los procesos de alienación se producen respecto al propio sujeto, al mundo objetivo, al espacio, al tiempo y al mundo social. Para nuestros propios propósitos resulta especialmente interesante la alienación respecto al mundo social, es decir, el tipo de relaciones sociales patológicas que se derivan de la aceleración social. En la medida en que la aceleración social impide que comprendamos nuestras actuaciones como algo significativo y orientado por nuestra propia voluntad, la totalidad del mundo sobre el que actuamos, incluido el mundo social compuesto por nuestros compañeros de interacción, aparece como algo frío, indiferente y ajeno.

Pues bien, si el núcleo de esta visión de la alienación es una distorsión temporal de la relación entre el yo y el mundo, ¿cuál es entonces el tipo de relación correcta que Rosa tiene en mente como sustento normativo de su crítica? A diferencia de lo que podría pensarse, Rosa no cree que *lo otro* de la alienación sea la desaceleración, sino lo que él llama “capacidad de resonancia”. Rosa toma la idea de “ejes de resonancia” de Charles Taylor para sostener que las formas de alienación de la sociedad tardomoderna son la contrapartida patológica de una relación de resonancia entre el sí mismo y el mundo. La resonancia aparece así como el criterio normativo de la crítica de la alienación, es decir, como el

rasgo definitorio de una forma de vida lograda (ROSA 2009). En este momento no podemos desarrollar la teoría de la resonancia presentada por Rosa en su obra de 2016 *Resonancia*. Baste con decir que esta teoría constituye el intento por desarrollar una “sociología de la vida buena” encaminada a mostrar la posibilidad de unas relaciones con el mundo cualitativamente diferentes. Su tesis central es que la vida buena depende de la calidad “resonante” de las relaciones que el sujeto establece con el mundo objetivo, social y subjetivo, es decir, del tipo de receptividad que se da entre ambos extremos. La vida buena queda así descrita como una relación exitosa con el mundo, en la que los “ejes de resonancia” entre el sí mismo y el mundo no permanecen mudos, indiferentes u hostiles, sino significativos. La pregunta en este punto es naturalmente inmediata: ¿qué significa “resonancia”? Desde luego, la resonancia no es tan solo una disposición emocional que puntualmente manifestamos ante determinados estímulos que nos hacen especialmente felices —la mirada de un ser al que amamos o el olor de un árbol que nos recuerda a la infancia—. Se trata más bien de una “interacción dinámica entre sujeto y mundo” que supone una especie de “oscilación mutua y rítmica”, una interacción que, según Rosa, puede ser analizada filosófica y sociológicamente (ROSA 2016B).

CONCLUSIONES

Los diagnósticos sobre patologías sociales emprendidos por la Teoría Crítica de la sociedad han apuntado, y apuntan todavía en la actualidad, no solamente hacia los sistemas generadores de patologías sociales, especialmente el modo de producción y acumulación capitalista, sino también hacia el tipo de relaciones sociales que los sujetos mantienen entre sí bajo una determinada formación social. Hemos visto que la Teoría Crítica contemporánea formula y fundamenta este tipo de diagnósticos. Si en el pensamiento de Rahel Jaeggi este diagnóstico toma la forma de una crítica de la alienación, en los pensamientos de Rainer Forst y Hartmut Rosa toma la forma, respectivamente, de una crítica de las relaciones de justificación y una crítica de las relaciones temporales. A mi modo de ver, estos tres modelos se complementan bien a la hora de ofrecer una imagen compleja de los elementos patológicos de las sociedades tardomodernas altamente desarrolladas. En la medida en que estos modelos están pensados específicamente para *estas* sociedades, la pretensión de aplicarlos a otros lugares con tradiciones políticas, culturales y económicas diferentes no puede a mi juicio realizarse de forma inmediata (ALLEN 2016).

Al margen de los problemas aparejados a una expansión de la comprensión biológica de las patologías al ámbito de lo social, es muy claro que cual-

quier perspectiva de éxito de esta estrategia requiere encontrar un equivalente filosófico-social del concepto de “salud”. Llamamos “criterio normativo de la crítica” a este equivalente, y es un compromiso ineludible de cualquier teoría sobre las patologías sociales ofrecer una fundamentación suficientemente sólida sobre el aspecto que tendría la sociedad o las relaciones sociales no patológicas. Este compromiso es asumido explícitamente por los tres autores analizados, de la misma forma que lo fue durante todas las etapas de la Teoría Crítica, desde su prehistoria marxista hasta Honneth pasando por Adorno, Horkheimer, Marcuse o Habermas. Acaso solamente por ello estos tres autores merezcan ser considerados como herederos legítimos de esta venerable tradición de pensamiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALLEN, A. 2016, *The end of progress*, Nueva York: Columbia University Press.
- FORST, R. 1994, *Kontexte der Gerechtigkeit. Politische Philosophie jenseits von Liberalismus und Kommunitarismus*, Frankfurt a. M.: Suhrkamp.
- FORST, R. 2003, *Toleranz im Konflikt*, Frankfurt a. M.: Suhrkamp.
- FORST, R. 2007A, *Das Recht auf Rechtfertigung. Elemente einer konstruktivistischen Theorie der Gerechtigkeit*, Frankfurt a. M.: Suhrkamp.
- FORST, R. 2007B, "First Things First: Redistribution, Recognition and Justification", *European Journal of Political Theory*, 6(3): 291-304.
- FORST, R. 2009, "Der Grund der Kritik; Zum Begriff der Menschenwürde in sozialen Rechtfertigungsordnungen", JAEGGI, R. & WESCHE, T. (ed.), *Was ist Kritik*, Frankfurt a. M.: Suhrkamp.
- FORST, R. 2014, *Justificación y crítica*, Buenos Aires: Katz.
- HABERMAS, J. 2010, *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid: Trotta.
- HERZOG, B. 2020, *Invisibilization of Suffering*, Londres: Palgrave Macmillan
- HONNETH, A. 2007, *La lucha por el reconocimiento*, Barcelona: Crítica.
- HONNETH, A. 2011A, "Patologías de lo social: tradición y actualidad de la filosofía social", *La sociedad del desprecio*, Madrid: Trotta, 75-126.
- HONNETH, A. 2011B, "Invisibilidad. Estaciones en una teoría de la intersubjetividad", *La sociedad del desprecio*. Madrid: Trotta, 165-81.
- JAEGGI, R. 2005, *Entfremdung – Zur Aktualität eines sozialphilosophischen Problems*. Frankfurt a. M.: Campus.
- JAEGGI, R. 2013A, *Kritik von Lebensformen*, Berlín: Suhrkamp.
- JAEGGI, R. 2013B, "Was (wenn überhaupt etwas) ist falsch am Kapitalismus? Drei Wege der Kapitalismuskritik", JAEGGI, R. y LOICK, D. (ed.), *Nach Marx*, Berlín: Suhrkamp, 321-49.
- JAEGGI, R. 2018, *Capitalism: A Conversation in Critical Theory* (zus. mit Nancy Fraser), Cambridge: Polity.
- KETTNER, M. & JACOBS, K. A. 2016, "Zur Theorie 'sozialer Pathologien' bei Freud, Fromm, Habermas und Honneth", *IMAGO. Interdisziplinäres Jahrbuch für Psychoanalyse und Ästhetik*, 4: 119-46.
- LÜBBE, H. 1988, "Gegenwartsschrumpfung", BACKHAUS, K. & BONUS, H. (ed.), *Die Beschleunigungsfalle oder der Triumph der Schildkröte*, Stuttgart: Schäffer/Pöschel, 129-64.
- MARX, K. 1975-1979, *El capital. Crítica de la economía política*, Madrid: Siglo XXI, Libro I.
- MARX, K. 1984, *Manuscritos: Economía y Filosofía*, Madrid: Alianza.
- NEUHOUSER, F. 2012, "Rousseau und die Idee einer 'pathologischen' Gesellschaft", *Politische Vierteljahresschrift*, 53(4): 628-45.

- NEUHOUSER, F. 2016, "Introduction", R. JAEGGI, *Alienation*, Nueva York: Columbia University Press.
- NEUHOUSER, F. 2022, *Diagnosis Social Pathology: Rousseau, Hegel, Marx, and Durkheim*, Cambridge University Press.
- ORTEGA-ESQUEMBRE, C. 2023, "Patologías sociales. Un debate en la teoría crítica contemporánea", *Quaderns de filosofia*, 10(1): 33-59.
- RAMAS, C. 2018, *Fetichismo y mistificación capitalista: la crítica de la economía política de Marx*, Madrid: Siglo XXI.
- RENAULT, E. 2022, *Sofrimentos sociais*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- ROSA, H. 2005, *Beschleunigung. Die Veränderung der Zeitstrukturen in der Moderne*, Frankfurt a. M.: Suhrkamp.
- ROSA, H. 2009, "Kritik der Zeitverhältnisse; Beschleunigung und Entfremdung als Schlüsselbegriffe der Sozialkritik", R. JAEGGI & T. WESCHE (ed.), Frankfurt a. M.: Suhrkamp, 23-54.
- ROSA, H. 2016A, *Aceleración y alienación*, Buenos Aires: Katz.
- ROSA, H. 2016B, *Resonanz: Eine Soziologie der Weltbeziehung*, Frankfurt a. M.: Suhrkamp.
- ROUSSEAU, J. J. 2012, *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, Madrid: Alianza.